

ACTA DE INSPECCIÓN

Don [REDACTED] Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

CERTIFICA:

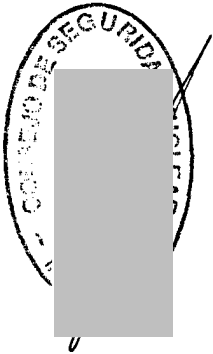
Que se ha personado el día nueve de marzo de dos mil quince, en el COMPLEJO HOSPITALARIO DE NAVARRA, sito en la [REDACTED] PAMPLONA (Navarra), perteneciente al Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea, con NIF [REDACTED]-----

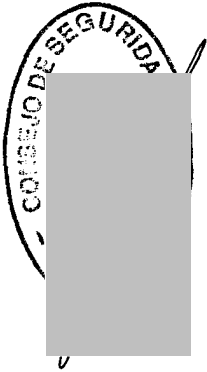
La visita tuvo por objeto el control del funcionamiento del Servicio de Urgencias de la instalación de rayos X con fines de diagnóstico general (radiografía, radioscopía y tomografía axial computerizada), mamografía y servicios especiales (radiología intervencionista y angiografía), ubicada en el emplazamiento referido y cuyo código de registro es NA-1024 a nombre de COMPLEJO HOSPITALARIO DE NAVARRA (HN-HVC-CCPV) y cuya última notificación de inscripción fue realizada en fecha 3 de marzo de 2015.-----

La Inspección fue recibida por D. [REDACTED], Jefe del Servicio de Radiofísica y Protección Radiológica del Complejo Hospitalario de Navarra, D.ª [REDACTED], Radiofísica adjunta de dicho Servicio y D.ª M.ª [REDACTED], Jefa de la Sección de Radiología de Urgencias, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la Inspección en cuanto se relaciona con la Protección Radiológica.-----

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.-----

De las comprobaciones realizadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes mencionado, resulta que:



SNCONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- El Servicio de Emergencias dispone de tres salas, en las cuales se encontraban instalados los siguientes equipos de rayos X:

- * Sala 1: Un equipo de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED] [REDACTED], con nº de serie 6077, de 150 kV y 800 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente, que da servicio a una mesa y a un bucky mural.
- * Sala 2: Un equipo de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] [REDACTED]), con nº de serie 6076, de 150 kV y 800 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente, que da servicio a una mesa y a un bucky mural.
- * Sala TAC: Un equipo de la [REDACTED], modelo [REDACTED], con nº de serie 336025, de 140 kV y 665 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente.-----

- Dichas salas se encontraban señalizadas de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, disponiendo, además, de un blindaje plomado en paredes, puertas y visores.-----

- Fueron medidos los niveles de radiación, durante las exploraciones realizadas a pacientes, en los puestos ocupados por los operadores de los equipos, con resultados de Fondo radiológico ambiental.-----

- En un pasillo del Servicio se encontraba un equipo portátil de la firma [REDACTED] [REDACTED] modelo [REDACTED] con nº de serie 50-08-039-075, de 125 kV y 300 mA, de tensión e intensidad máximas, respectivamente.-----

- Dichos equipos disponían de sus correspondientes placas de identificación.-

- Estaba disponible el Programa de Protección Radioológica.-----

- Estaban disponibles las siguientes acreditaciones del personal: Dos para la dirección y veintiocho para la operación de los equipos de rayos X. -----

- Realizan el control dosimétrico de 36 personas pertenecientes al Servicio (2 médicos, 6 DUE'S y 28 TER), por medio de dosímetros de personales de termoluminiscencia, cuyo centro de lectura es el [REDACTED] de Valencia, archivándose los informes dosimétricos correspondientes.-----

- Según se manifestó, la vigilancia médica del personal expuesto de la instalación se realiza por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea. Que dicho personal estaba clasificado como categoría "B".-----

- Según se manifestó, los certificados de restitución posteriores a las intervenciones en los equipos se archivarán en la Sección de Radiología de Urgencias, comunicándose posteriormente dichas intervenciones al Servicio de Radiofísica y Protección Radiológica.-----

- Según se manifestó, el Servicio de Protección Radiológica del Complejo Hospitalario de Navarra realizará anualmente los controles de calidad de los equipos, así como las mediciones de las dosis de radiación en zonas circundantes y el cálculo de dosis a pacientes. En la actualidad estaban disponibles dichos informes relativos al estado de referencia inicial.-----

- En el Servicio estaban disponibles, como material de protección radiológica, diversos delantales plomados, protectores tiroideos y "faldillas" plomadas.-----

- Estaba disponible el certificado de conformidad de la instalación de fecha 10/02/15.-----

- Habían remitido al CSN los informes periódicos de actividades.-----

DESVIACIONES:


- No estaba disponible la acreditación para operar en la instalación de D.é [REDACTED], la cual, según se manifestó, hace uso de los equipos de rayos X.-

- El control dosimétrico de D.é [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] no se realiza adecuadamente debido, según se manifestó, a la mala gestión de los dosímetros realizada por dicha trabajadora, no habiéndose enviado el dosímetro para su lectura desde abril a noviembre de 2014, provocando la consiguiente asignación de "dosis administrativas".-----

SNCONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y el Real Decreto 1085/2009 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en la sede del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, en Pamplona a nueve de marzo de dos mil quince.

TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado del COMPLEJO HOSPITALARIO DE NAVARRA, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

 YA HA REGULARIZADO SU SITUACIÓN.

- *) HA ENTREGADO AL SPN LA ACREDITACIÓN PARA OPERAR CON EQUIPOS DE RAYOS X
- *) EL CAMBIO DEL DOSIMETRO YA LO REALIZA MENSUALMENTE

Pamplona, 16 de marzo de 2015



SN



CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

DILIGENCIA.- En relación con el Acta de referencia CSN-GN/AIN/09/RX/NA-1024/15 de fecha 9 de marzo de 2015, el Inspector que la suscribe declara con relación a los comentarios formulados en el TRÁMITE de la misma:

- Hoja 4, Comentarios 1º y 2º.
Los comentarios no modifican el contenido del Acta.

En Pamplona, a 24 de marzo de 2015

EL INSPECTOR



Fdc